



Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible



C.R.A
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

Barranquilla, **27 ENE. 2017**

GA

-- 000296

Señores
PROMOTORA DE SALUD-PROMOCOSTA S.A.S
Atte. LILIANA PRIETO
Rep, Legal
Calle 6 No. 8-80
Campo De La Cruz -Atlántico.

Referencia: 00000064 del 2017

Respetados señores:

Le solicitamos se sirva comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No.54-43 Piso 1, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia; de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del Artículo 69 de la citada Ley.

Cordialmente,

Jazmine Sandoval H.
JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCION (C)

hand

Elaboró: Jazmine Sandoval H. Abogada G. Ambiental
Exp. 0826-333

Calle 66 No. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000064 2017

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA IPS
PROMOTORA DE SALUD -PROMOCOSTA S.A.S, EN EL MUNICIPIO DE CAMPO
DE LA CRUZ-ATLANTICO.**

La Asesora de Dirección (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. con base en lo señalado en la Resolución No. 000270 del 16 de mayo de 2016, aclarada mediante Resolución No.000287 del 20 de mayo de 2016, y en uso de las facultades legales, la Constitución Nacional, Ley Marco 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Decreto 780 de 2016, Resolución 0631 de 2015 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Situación Fáctica

Con el objeto de efectuar el seguimiento ambiental para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas por la Corporación a la IPS PROMOTORA DE SALUD-PROMOCOSTA S.A.S., identificado con NIT 802.011.610-1, representado legalmente por la señora LILIANA PRIETO, y ubicado en el municipio de Campo De La Cruz-Atlántico. Los funcionarios adscritos a la Gerencia de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA, realizaron visita de seguimiento ambiental y emitieron el Concepto Técnico N° 0001397 del 20 de diciembre de 2016, en el cual se consignan los siguientes aspectos:

"ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO:

La IPS Promocosta es una entidad de primer nivel en salud, presta los servicios de:

- Consulta de Medicina General.
- Nutrición y Dietética.
- Psicología
- Promoción y Prevención (P y P)
- Fisioterapia.
- Medicina Interna
- Toma de muestras.
- Optometría.
- Ginecología

Estos servicios son prestados en el horario de lunes a viernes de 8:00 a-m a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 y los días sábados de 8:00 am a 12:00 p.m.

Los días viernes realizan la toma de muestras, sin embargo el Laboratorio encargado de la toma de muestra trae sus propios guardianes los cuales se llevan al finalizar la toma de muestras.

OBSERVACIONES DE CAMPO:

Se practicó visita a las instalaciones de la Promocosta SAS, en el municipio de Campo de la Cruz- Atlántico, con el fin de verificar el debido cumplimiento de lo planteado en su Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS, según el Artículo 2.8.10.6 Decreto 780 de 6 de Mayo de 2016, Artículo 6 del Decreto 351 del 19 de Febrero de 2014.

Promocosta SAS, del Municipio de Campo de la Cruz, cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares, PGIRHS, el cual presentó a la CRA mediante Oficio radicado N° 7265 de agosto 19 de 2014, y está ajustado a los servicios prestado.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000064

2017

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA IPS
PROMOTRA DE SALUD –PROMOCOSTA S.A.S, EN EL MUNICIPIO DE CAMPO
DE LA CRUZ-ATLANTICO.**

Promocosta SAS, cuenta con un contrato con la empresa Transportamos A L S.A E.S.P, para la recolección, transporte y disposición final de sus residuos hospitalarios, con una frecuencia de recolección de dos veces al mes, con una cantidad recolectada de:

Tabla N° 1

Residuos Hospitalarios Generados en Promocosta SAS Municipio de Campo de la Cruz - Atlántico				
ENERO	BIOSANIATRIOS	CORTOPUNSANTES	FARMACOS	SUB TOTAL Kilos/mes
21/01/2016	4 kilos			4 kilos
TOTAL	4 kilos			4 kilos
FEBRERO				
4/02/2016	3 kilos			3 kilos
18/02/2016	5 kilos			5 kilos
TOTAL	8 kilos			8 kilos
MARZO				
10/03/2016	3 kilos			3 kilos
23/03/2016	4 kilos			4 kilos
TOTAL	7 kilos			7 kilos
ABRIL				
07/04/2016	3 kilos			3 kilos
21/04/2016	3 kilos			3 kilos
TOTAL	6 kilos			6 kilos
MAYO				
05/05/2016	1 kilos			1 kilos
19/05/2016	4 kilos			4 kilos
TOTAL	5 kilos			5 kilos
JUNIO				
02/06/2016	4 kilos			4 kilos
16/06/2016	3 kilos			3 kilos
TOTAL	7 kilos			7 kilos
JULIO				

hach

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000064 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA IPS
PROMOTRA DE SALUD –PROMOCOSTA S.A.S, EN EL MUNICIPIO DE CAMPO
DE LA CRUZ-ATLANTICO.

01/07/2016	4 kilos		4 kilos
21/07/2016	5 kilos		5 kilos
TOTAL	9 kilos		9 kilos
AGOSTO			
04/08/2016	3 kilos		3 kilos
18/08/2016	4 kilos		4 kilos
TOTAL	7 kilos		7 kilos
SEPTIEMBRE			
01/09/2016	1 kilos		1 kilos
TOTAL	7 kilos		7 kilos

La empresa especializada encargada de la recolección de los residuos de Promocosta SAS, cuenta con los permisos y/o autorizaciones ambientales.

Los residuos no peligrosos (ordinarios), de la IPS Promocosta, son recogidos por la empresa Interaseo S.A. E.S.P, con una frecuencia de tres veces a la semana.

Los residuos hospitalarios generados en las diferentes áreas de Promocosta SAS son recogidos dos veces al día por la persona encargada de los servicios generales, esta persona cuenta con los elementos de protección personal como guantes, mascarillas, delantales y zapatos antideslizantes.

Los residuos generados en Promocosta SAS del Municipio de Campo de la Cruz son pesados y embalados, sin embargo estos no son etiquetados y rotulados.

Los formatos RH1 fueron presentados y son diligenciados a diario, los RHPS no fueron presentados.

Los residuos no peligrosos (ordinarios), de Promocosta SAS, son recogidos por la empresa Inter Aseo S.A. E.S.P, con una frecuencia de tres veces a la semana.

El almacenamiento central para los residuos hospitalarios de Promocosta SAS del Municipio de Campo de la Cruz, cumple con las características mínimas establecidas en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios, en el numeral 7.2.6.1, y la Resolución 1164 de 2002. Anexo Registro Fotográfico.

Promocosta SAS, presentó el Plan de Contingencia y Emergencia el cual está diseñado para prevenir la ocurrencia y/o accidentes por la manipulación de residuos infecciosos. De igual forma cuenta con la medidas correctivas para minimizar los impactos ambientales que se puedan generar, así como lo establece la resolución 1164 de 2002.

Promocosta SAS, presentó los protocolos Bioseguridad del servicio que presta, el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo no lo presentó.

Los vertimientos líquidos generados en Promocosta SAS, son provienen de sus actividades diarias, estos son vertidos a una poza séptica ya que el municipio no cuenta con un sistema

haba

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 0 0 0 0 0 0 6 4 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA IPS PROMOTRA DE SALUD –PROMOCOSTA S.A.S, EN EL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ-ATLANTICO.

de alcantarillado.

El servicio de agua para sus actividades se lo suministra el Acueducto Municipal de Campo de la Cruz.

Revisión del Plan de Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS, presentado por la IPS Promocosta del Municipio de Campo de la Cruz mediante Oficio radicado N° 7265 de agosto 19 de 2014.

ANTECEDENTES.

Actuación	Asunto
Auto N° 000250 de marzo 18 2013, notificado abril 1 de 2013.	Por medio del Cual se hacen unos requerimientos a l Promotores de Salud SAS, Promocosta del Municipio de Campo de la Cruz,- Atlántico. Promocosta envía oficio radicado N° 2568 de Abril 4 de 2013, donde comunica que el contenido del Auto en mención corresponde a Óptica Visión Ocular del municipio de Malambo y no a Promotores de la Salud Promocosta S.A como dicen los enunciados y envía copia del Auto a la CRA.
Oficio Radicado 7265 de agosto 19 de 2014	Promocosta S.A Campo de la Cruz envía a la CRA el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS. RUT y Camalara de Comercio.
Oficio Radicado 2549 de Marzo 27 de 2015.	Promocosta S.A Campo de la Cruz envía a la CRA las siguiente información <ul style="list-style-type: none"> • Recibos de recolección • Formatos RH1. • Indicadores de gestión.

CUMPLIMIENTO:

Auto N° 000250 de Marzo 18 de 2013, notificado Abril 1 de 2013.	
REQUERIMIENTO	CUMPLIMIENTO
Por medio del Cual se hacen unos requerimientos a la Promotores de la Salud SAS Promocosta del Municipio de Campo de la Cruz,- Atlántico. Promocosta envía oficio radicado N° 2568 de Abril 4 de 2013, donde alega que el contenido del Auto en mención corresponde a Óptica Visión Ocular del municipio de Malambo y no a promotores de la Salud Promocosta S.A como dicen los enunciados y envía copia del Auto a la CRA. Es de anotar que los requerimientos planteados en el Auto 000250 de Marzo 18 de 2013, corresponden al concepto técnico 1032 de Noviembre 6 de 2012.	No cumplió, ya que objeto que el contenido del Auto no correspondía a Promotores de la Costa Campo dela Cruz

EVALUACION DE LA DOCUMENTACION DEL EXPEDIENTE 0826-333

La IPS Promocosta del Municipio de Campo de la Cruz, presentó a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, PGIRHS sujeto a lo estipulado en los requerimientos del el cual se procede a su revisión:

Japca

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000064 2017

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA IPS
PROMOTRA DE SALUD -PROMOCOSTA S.A.S, EN EL MUNICIPIO DE CAMPO
DE LA CRUZ-ATLANTICO.**

OBJETIVOS:

El Plan de Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares de la IPS Promocosta del Municipio de Campo de la Cruz, establece los lineamientos a seguir para la gestión interna y externa de los residuos hospitalarios generados de las actividades que se desarrollan en Promocosta, incluyendo dentro de dicha gestión aspectos ambientales y de sanidad laboral; vela por el correcto manejo de los residuos desde el mismo momento de su generación, capacita a los empleados en las acciones y actividades exigidas en el Plan, en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

INFORMACIÓN GENERAL:

En el documento se encuentra detallado la ubicación, actividad económica, municipio donde desarrolla las actividades, servicios prestados, clasificación de los residuos, diagnóstico ambiental, programas de seguridad, monitoreo al PGIRH, Plan de Contingencia y las Rutas de evacuación de los residuos hospitalarios.

GRUPO ADMINISTRATIVO DE GESTION SANITARIA Y AMBIENTAL:

El grupo administrativo de gestión sanitaria y ambiental (GAGAS) de la IPS Promocosta en Campo de la Cruz, ha diseñado la implementación, el desarrollo y el monitoreo del PGIRHS, que es el componente de la gestión interna, el grupo está constituido por:

- ✓ Representante Legal
- ✓ Auxiliar de administración.
- ✓ Representante del cuerpo de médicos.
- ✓ Coordinador de Salud ocupacional.
- ✓ Jefe de Servicios Generales y ayudante de servicios generales.

El objetivo de este grupo es reunirse de una vez al mes, con el fin de evaluar la ejecución del PGIRHS.

PROGRAMAS DE CAPACITACION Y FORMACIÓN:

Se establecen pautas para capacitar a todo el personal que labora en la entidad desde la organización del grupo ambiental sanitario hasta la disposición final de los residuos; en el manejo de residuos hospitalarios y similares así como como lo establece la normatividad.

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL:

El diagnóstico ambiental y sanitario de la IPS Promocosta en Campo de la Cruz, se consolida como la actividad matriz para la aplicación de las estrategias adecuadas de gestión de residuos que mitiguen los impactos que dicha institución genere o pueda generar.

En el diagnóstico se efectúan la caracterización cualitativa y cuantitativa de los residuos generados en las diferentes áreas de la IPS, clasificándolos de acuerdo a las disposiciones del decreto 351 de 2014 y Resolución 01164 de 2002. El diagnóstico incluye la evaluación de los vertimientos líquidos a una poza séptica.

Una vez identificadas las fuentes de generación de residuos, se procede a estimar las cantidades y el tipo de residuos, efectuando su registro en el formulario RH1, además se identifican y referencian las áreas de servicio que generan residuos

SEGREGACIÓN EN LA FUENTE:

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000064 2017

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA IPS
PROMOTRA DE SALUD –PROMOCOSTA S.A.S, EN EL MUNICIPIO DE CAMPO
DE LA CRUZ-ATLANTICO.**

La segregación en la fuente muestra los elementos y componentes para la separación de los residuos peligrosos y no peligrosos de acuerdo a la clasificación adoptada, así como se identifica las áreas donde se genera residuos y caracterizarlos para disponer de las canecas de acuerdo al tipo de residuos que se genere en los servicios prestados.

DESACTIVACIÓN DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS:

Dada la baja cantidad de residuos de riesgo biológico generados en la IPS Promocosta en Campo de la Cruz, no desarrolla ningún tipo de desactivación, los residuos solo se almacena en bolsas rojas y en canecas rojas dispuestas para tal fin, hasta ser entregados a la empresa Transportamos A L SA ESP quien es quien realiza su tratamiento y disposición final.

MOVIMIENTOS INTERNOS DE RESIDUOS:

Los procesos de recolección de residuos que se hacen en las instalaciones de la IPS Promocosta, en el movimiento interno de los residuos hospitalarios, consiste que el personal del aseo debe hacer el proceso de recolección en un horario estipulado, cuando la entidad no este prestado los servicio para hacer el debido traslado de los residuos peligrosos del lugar de su generación al almacenamiento central, y cumpliendo con las rutas internas de recolección; para cumplir con lo que establece la normatividad.

ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS:

La IPS Promocosta en Campo de la Cruz, posee un almacenamiento central, con las características y medidas propias para el área de almacenamiento central de los residuos hospitalarios generados dentro de la IPS, cuenta con un área de almacenamiento, ubicada en el patio, una para los residuos peligrosos, y otra para los residuos no peligrosos (ordinarios).

SELECCIÓN DE LAS TÉCNICAS DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN POR CLASE DE RESIDUOS:
No Aplica

MANEJO DE EFLUENTES LÍQUIDOS Y EMISIONES ATMOSFÉRICAS:

En la IPS Promocosta, los residuos líquidos son provenientes de las diferentes áreas de la IPS, sus aguas residuales son vertidas a una poza séptica; la utilización de las sustancias químicas (hipoclorito de sodio y desinfectantes) es controlada por el personal de servicios generales utilizado para lavar las áreas de la IPS, y estas aguas se incorporan a la poza séptica.

PLAN DE CONTINGENCIA:

El plan de Contingencia incluye un reconocimiento de los posibles riesgos latentes y potenciales en la IPS Promocosta del Municipio de Campo de la Cruz; los cuales se pueden presentar en las labores diarias de la gestión de los residuos hospitalarios y sus posibles soluciones a este tipo de eventualidad y está comprendido en:

- ✓ *Plan Estratégico: que contempla el análisis de las amenazas y vulnerabilidad del riesgo.*
- ✓ *Plan Operativo: que implica procedimientos de prevención, atención y control de eventos.*

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000064 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA IPS PROMOTRA DE SALUD -PROMOCOSTA S.A.S, EN EL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ-ATLANTICO.

INDICADORES DE GESTIÓN INTERNA:

Se establece en el PGIRHS con el fin de obtener resultados aplicando la gestión interna de residuos peligroso generados en las áreas de Consultorios, Toma de muestras y Baños, y Sala de espera todo generador debe estimar mensualmente los siguientes indicadores: relleno sanitario, incineración, reciclaje, capacitación y accidentalidad, los cuales se deben consignar en el formulario RH1.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

La IPS Promocosta de Campo de la Cruz estableció un cronograma de actividades donde establece las capacitaciones y actividades para la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS.

REVISIÓN DE LOS PROGRAMAS: No se observó en el PGIRHS.

COSTOS DEL PLAN: La IPS Promocosta de Campo de la Cruz, establece los costos estimados de su PGIRHS, para un buen desarrollo del mismo teniendo en cuenta:

- ✓ Canecas
- ✓ Guardianes
- ✓ Bolsas de color Rojo y Verde.
- ✓ Transporte de los residuos ordinarios
- ✓ Transporte para los residuos peligrosos.
- ✓ Tratamiento y desinfección de los residuos peligrosos.
- ✓ Control de vectores.
- ✓ Programa de asesorías y Capacitaciones.

Con un costo total de Un Millón Ochocientos Veintisiete Seiscientos pesos (\$ 1.827.600.00).

REVISION DEL EXPEDIENTE 0826-333:

Se observa que Promocosta ha estado cumpliendo y soportando los requerimientos solicitados por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA.

CONCLUSIONES.

Una vez realizada la visita a Promocosta SAS de Campo de la Cruz, y revisada la información del expediente 0326-333 se puede concluir:

- El Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS, presentado por Promocosta SAS, del Municipio de Campo de la Cruz, cumple, con el Manual de Procedimientos para la Gestión de los Residuos Hospitalarios y Similares, adoptado por la Resolución 1164 de 2002.
- Promocosta SAS de Campo de la Cruz; ha contratado los servicios de la empresa Transportamos AL S.A ESP. Para la recolección, transporte y disposición final de los residuos hospitalarios; contrato que no está soportado por las certificaciones y/o autorizaciones ambientales para la prestación del servicio.
- Los residuos hospitalarios generados no son rotulados ni etiquetados, solo son embalados.
- Promocosta SAS de Campo de la Cruz, aportó los recibos de recolección de la empresa Transportamos AL S.A E.S.P, donde se demuestra que genera menos de 10

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000064 2017

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA IPS
PROMOTRA DE SALUD -PROMOCOSTA S.A.S, EN EL MUNICIPIO DE CAMPO
DE LA CRUZ-ATLANTICO.**

Kilogramos /mes, razón por la cual está exenta de escribirse en el RESPEL así como lo establece el Artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1076 de 2015.

- *Promocosta SAS de Campo de la Cruz no presentó los formatos RHPS como lo establece la Resolución 1164 del 2002 en los anexos 3 y 4.*
- *Promocosta SAS de Campo de la Cruz, no presentó el Programa de Seguridad y Salud en el trabajo como lo establece el Decreto 351 de febrero 19 de 2014.*
- *Teniendo en cuenta los servicios que presta Promocosta SAS de Campo de la Cruz y la cantidad de residuos generados por la entidad, se considera un usuario de Menor Impacto.*

Permisos de Contaminaciones Atmosféricas: *Promocosta SAS de Campo de la Cruz - Atlántico no requiere de permiso de emisiones atmosféricas, esta no genera contaminación a este recurso.*

Permiso de Vertimientos Líquidos: *Promocosta SAS de Campo de la Cruz -Atlántico no requiere de un permiso de vertimientos líquidos; ya que sus residuos líquidos son provenientes del lavado de manos y baños.*

Permiso de Concesión de Agua: *Promocosta SAS de Campo de la Cruz -Atlántico no requiere de permiso, el servicio de agua se lo suministra el acueducto Municipal de Campo de la Cruz.*

FUNDAMENTO LEGAL

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA., en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales del Departamento del Atlántico y de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales que a continuación se relacionan:

La Constitución Nacional contempla en su artículo 80 lo siguiente: *"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución... Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados".*

El artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, *"...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente..."*.

Que el numeral 9 del artículo 31 de la mencionada Ley prevé como función de las Corporaciones Autónomas Regionales: *"Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente..."*

Que el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es: *"Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, incluida la actividad portuaria con*

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000064

2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA IPS PROMOTORA DE SALUD -PROMOCOSTA S.A.S, EN EL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ-ATLANTICO.

exclusión de las competencias atribuidas al Ministerio del Medio Ambiente, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental.

Que se considera oportuno, recabar el cumplimiento a la IPS PROMOTORA DE SALUD-PROMOCOSTA S.A.S, ubicada en el municipio de Campo De La Cruz, de las obligaciones ambientales con la finalidad de velar por la preservación de los recursos naturales renovables y el medio ambiente en general.

Por lo anteriormente expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la IPS PROMOTORA DE SALUD -PROMOCOSTA S.A.S, identificada con NIT 802.011.610-1, ubicado en la calle 6 No. 8-80 del municipio de Campo De La Cruz-Atlántico, representado legalmente por la señora LILIANA PRIETO, el cumplimiento de las siguientes obligaciones ambientales, las cuales deberá presentar en un término máximo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente proveído:

- Información detallada de la gestión externa realizada durante los últimos 6 meses, la cual debe contener la siguiente información :
 1. *Informe de cumplimiento de la implementación del Plan de Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares PGRHS.*
 2. *Copia de actas de incineración y los recibos de recolección de los últimos 6 meses donde se certifique los meses recolectados por la empresa, su volumen, contrato vigente suscrito con la empresa Transportamos S.A ESP; con sus certificaciones y autorizaciones ambientales para a prestación del servicio.*
 3. *Programas y actas de capacitaciones del personal encargado de la gestión integral de los residuos generados por Promocosta SAS del municipio de Campo de la Cruz.*
 4. *Los registros mensuales generados de su actividad, residuos peligrosos y no peligrosos, volumen de residuos tratados y disposición final por clases de residuos, diligenciados debidamente los formatos RH1 y RHPS, anexo 3 y 4 del Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos, adoptado por la Resolución 1164 de 2002.*
 5. *Copia vigente de la existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.*
 6. *Promocosta SAS, deberá etiquetar y rotular sus residuos hospitalarios tal como lo establece el Decreto 780 de 2016.*
 7. *Los Protocolos de Bioseguridad y el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo como lo establece El Artículo 6 del Decreto 351 de 19 de febrero de 2014.*

SEGUNDO: Promocosta SAS de Campo de la Cruz, debe cumplir con lo dispuesto Decreto 780 del 6 de Mayo de 2016 en su Artículo 2.8.10.6. (Artículo 6 del Decreto 351 de Febrero 19 de 2014).

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000064 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA IPS PROMOTRA DE SALUD --PROMOCOSTA S.A.S, EN EL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ-ATLANTICO..

TERCERO: La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, con anuencia del derecho de defensa y contradicción, previniéndose que su incumplimiento podrá dar lugar a las sanciones contempladas en el artículo 5 de la Ley 1333 de 2009.

CUARTO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo, al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad los artículos 67, 68 y 69 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


QUINTO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el Recurso de Reposición ante la Dirección General de la C.R.A., el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 del Código Administrativo y de Procedimiento Administrativo.

SEXT: Hace parte integral del presente acto administrativo el concepto técnico N° 0001397 del 20 de diciembre de 2016.

Dado en Barranquilla a los

26 ENE. 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCION (C)

hoy
Exp.:0826-333
Elaboró /Jazmine Sandoval H.-Abogada G. Ambiental
Revisó: Ing. Liliana Zapata G.-Gerente de Gestión Ambiental